

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/95/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, Apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Venustiano Carranza ocupó el sexto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (39,631,126.5 miles de pesos), con un monto de 2,545,742.8 miles de pesos, que representó el 6.4% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y tuvo una disminución de 1.5% (39,343.5 miles de pesos) en relación al presupuesto asignado originalmente (2,585,086.3 miles de pesos).

Con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", la Alcaldía Venustiano Carranza ejerció 140,220.0 miles de pesos (5.5% de su presupuesto total 2,545,742.8 miles de pesos), lo que significó un incremento de 6.3% (8,265.7 miles de pesos) en relación con el presupuesto original autorizado para dicho capítulo (131,954.3 miles de pesos) y un decremento de 11.5% (18,152.9 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2020 (158,372.9 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (140,220.0 miles de pesos), destacó lo correspondiente a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” (128,131.5 miles de pesos), que significó el 91.4% del erogado en el capítulo y el 5.0% del presupuesto total ejercido por la alcaldía (2,545,742.8 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente, de esta entidad de fiscalización superior:

“Importancia Relativa”. Se consideró el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” debido a que el presupuesto ejercido de 140,220.0 miles de pesos, presentó un incremento de 6.3% (8,265.7 miles de pesos) en relación con el presupuesto original autorizado (131,954.3 miles de pesos) y un decremento de 11.5% (18,152.9 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2020 (158,372.9 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Dicho capítulo se seleccionó por estar expuesto a riesgos de errores y propenso a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. El capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fue seleccionado ya que, por su naturaleza e importancia en el ámbito social, tiene impacto y trascendencia para la ciudadanía, así como por denuncias ciudadanas correspondientes al ejercicio 2021.

“Presencia y Cobertura”. Se seleccionó el capítulo para garantizar que, eventualmente, se revise el sujeto de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y se haya destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integró por partida el presupuesto original y ejercido por la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Se revisó en cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera), y autorización del presupuesto se hayan ajustado a la normatividad aplicable, que los elementos de soporte (padrones, índices de marginalidad, el resultado de los programas y acciones sociales anteriores, entre otros) para la determinación de su meta física y financiera permitieran el cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto de fiscalización, y que existiera congruencia entre el objeto del programa o acción social y la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan justificado, autorizado; y que se hayan destinado al cumplimiento de las metas y objetivos, en apego con la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los recursos del rubro revisado, hayan sido comprometidos mediante reglas de operación de programas y acciones sociales; que éstas, así como cualquier otra ayuda o apoyo otorgado, se hayan destinado al cumplimiento de las metas y objetivos; y junto con los padrones de beneficiarios y, en su caso, los procesos de programación, solicitud, autorización, adjudicación, contratación, u otro que justifique el compromiso y el reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, cumplieran la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

Se verificó que los beneficiarios de programas y acciones sociales, con cargo al rubro revisado, hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda o apoyo materia de la acción y/o programa social; y, en su caso, que los bienes y servicios contratados hayan sido entregados conforme a las condiciones pactadas por el sujeto de fiscalización a su entera satisfacción, en los tiempos establecidos, y se hayan destinado al cumplimiento de las metas y objetivos, conforme a la normatividad aplicable.

Gasto Ejercido

Se verificó por medio de la revisión a la información del sujeto de fiscalización se haya expedido y resguardado la documentación soporte justificativa y comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas y lineamientos y reuniera los requisitos establecidos tanto en las reglas y lineamientos de operación de los programas y acciones sociales, como en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se constató que las ayudas y apoyos hayan sido entregados al beneficiario final en las condiciones establecidas; y se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de los contratos celebrados y la normatividad aplicable. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

Cumplimiento

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido la normatividad aplicable y la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación al rubro revisado, así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia.

Para determinar la muestra, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" con objeto de identificar las partidas más representativas en cuanto al monto ejercido.
3. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" (siendo la más representativa), en la que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; y los programas y acciones sociales implementados por el órgano político-administrativo con cargo a dicha partida.

4. El 61.1 % del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” corresponden a recursos locales (85,669.9 miles de pesos) y el 38.9 % a recursos federales (54,550.1 miles de pesos), por lo que, los 35,000.0 miles de pesos seleccionados como muestra de auditoría provinieron de recursos locales.

5. Se determinó una muestra de los padrones de beneficiarios de los apoyos pagados con cargo a los programas y acciones sociales seleccionadas, para la aplicación de las pruebas de auditoría.

El gasto de la Alcaldía Venustiano Carranza con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 140,220.0 miles de pesos, mediante 45 CLC, las cuales se pagaron con recursos locales y federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación preliminares del control interno, se determinó revisar un monto de 35,000.0 miles de pesos, por medio de una CLC expedida con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” de las dos partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro revisado, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representó el 25% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado.

La muestra seleccionada se integró como se indica a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”	34	0	128,131.5	91.4	1	0	35,000.0	27.3
4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”	11	0	12,088.5	8.6	0	0	0.0	0.0
Total de los recursos ejercidos en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	45	0	140,220.0	100.0	1	0	35,000.0	25.0

El universo del presupuesto ejercido (140,220.0 miles de pesos) y la muestra revisada (35,000.0 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
85,669.9	35,000.0	54,550.1	0.0	15O210 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2021-Original de la URG.	743.0	15O210 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2021-Original de la URG.	0.0
				15O310 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2021-Original de la URG.	35,675.2	15O310 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2021-Original de la URG.	0.0
				15O410 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios-2021-Original de la URG.	2,496.0	15O410 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios-2021-Original de la URG.	0.0
				15O610 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diesel-2021-Original de la URG.	10,000.0	15O610 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diesel-2021-Original de la URG.	0.0
				15OB10 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones A Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos-2021-Original de la URG.	4,640.0	15OB10 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones A Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos-2021-Original de la URG.	0.0
				15OC10 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN) -2021-Original de la URG.	995.9	15OC10 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN) -2021-Original de la URG.	0.0
<u>85,669.9</u>	<u>35,000.0</u>	<u>54,550.1</u>	<u>0.0</u>		<u>54,550.1</u>		<u>0.0</u>

El programa social seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos)

Nombre del programa y/o de la acción social	Tipo de ayuda	Objetivo general del programa y/o de la acción	Importe	
			Total	Muestra
Programa social "Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar"	Económica	"Contribuir a que las personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, de escasos recursos, que coadyuvan con el cuidado y la formación educativa de los menores de edad o de alguna persona con discapacidad, obtengan reconocimiento mediante un apoyo económico por realizar un trabajo no remunerado."	<u>35,000.0</u>	<u>35,000.0</u>
			<u>35,000.0</u>	<u>35,000.0</u>

El contrato seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre del proveedor, prestador de servicios o contratista	Objeto del contrato	Importe	
			Total	Muestra
AVC/DGA/029/2021	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	Servicio de Dispersión y Suministro de Monederos Electrónicos de Chip, de Fondos del Programa Social "Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar" a cargo de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2021, con un importe de \$5,000.00 cada uno.	<u>60,000.0</u>	<u>35,000.0</u>
			<u>60,000.0</u>	<u>35,000.0</u>

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

Los trabajos de auditoría se realizaron con la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza, por ser la unidad administrativa que se encarga de registrar las operaciones del rubro revisado, y los procedimientos de auditoría se aplicaron en las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El resultado general del estudio y evaluación del control interno de la Alcaldía Venustiano Carranza, se encuentra descrito en el Resultado núm. 1 del Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/93/21, que considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Respecto al rubro que se revisó en esta auditoría se considera que el control interno es acorde con las características del sujeto de fiscalización y su marco jurídico aplicable; no obstante, es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua que le permitan mantener una seguridad razonable en sus operaciones, de acuerdo con la evaluación de cada componente descrito en el resultado 1 del informe referido en el párrafo anterior, y con los resultados siguientes que se describen en el presente informe.

Registro de las Operaciones

2. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya efectuado, en tiempo y forma, el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017, por los importes correspondientes y con base en los reportes auxiliares y la evolución presupuestal; asimismo, se constató que los datos fueran congruentes con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en *el Diario Oficial de la Federación* núm. 22, tomo DCLXII del 31 de diciembre de 2008; y con el “Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos”, aprobado por el Consejo

Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 14 del 20 de agosto de 2009; y su mejora publicada en el mismo medio el 2 de enero de 2013, de conformidad con su naturaleza, según el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, todos vigentes en 2021.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0640/22 del 30 de agosto de 2022, se solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF la información y documentación relacionadas con los registros presupuestales y contables de las etapas del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos ejercidos por la Alcaldía Venustiano Carranza con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En respuesta, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF, mediante el oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/2926/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, proporcionó información relacionada con los registros presupuestales y contables de las operaciones del sujeto de fiscalización relativa a los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” específicamente a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		2,585,086.3
8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central”	2,585,086.3	
Total	<u>2,585,086.3</u>	<u>2,585,086.3</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto total aprobado para la Alcaldía Venustiano Carranza.

Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"	8,426.5	
8231000000 "Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		<u>8,426.5</u>
Total	<u>8,426.5</u>	<u>8,426.5</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto modificado del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" para la Alcaldía Venustiano Carranza.

Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		35,000.0
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	<u>35,000.0</u>	
Total	<u>35,000.0</u>	<u>35,000.0</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto comprometido por la Alcaldía Venustiano Carranza respecto a la muestra seleccionada del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Gasto Devengado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		35,000.0
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	<u>35,000.0</u>	
Total	<u>35,000.0</u>	<u>35,000.0</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto devengado por la Alcaldía Venustiano Carranza respecto a la muestra seleccionada del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		35,000.0
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	<u>35,000.0</u>	
Total	<u>35,000.0</u>	<u>35,000.0</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto ejercido por la Alcaldía Venustiano Carranza respecto a la muestra seleccionada del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Gasto Pagado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		35,000.0
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	<u>35,000.0</u>	
Total	<u>35,000.0</u>	<u>35,000.0</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto pagado por la Alcaldía Venustiano Carranza respecto a la muestra seleccionada del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 del 31 de agosto de 2022, esta entidad de fiscalización solicitó al órgano político-administrativo, los registros auxiliares presupuestales y contables, conforme al artículo 154 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Al respecto, mediante el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 del 6 de septiembre de 2022, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó a este órgano de fiscalización el analítico mensual de enero a diciembre de 2021, asimismo, por medio del oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/2967/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, envió a esta ASCM los registros auxiliares presupuestales y contables, correspondientes al ejercicio de 2021 del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que la SAF le proporcionó.

Por lo anterior, se concluye que se realizó el registro presupuestal de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en específico de la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” y que la información fue congruente con los registros proporcionados por la SAF y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021, los cuales fueron registrados de acuerdo a su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México; y el órgano político-administrativo contó con los registros auxiliares contables y presupuestales.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Se verificó que el proceso de programación y presupuestación en los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, así como de autorización del presupuesto de la Alcaldía Venustiano Carranza se hayan ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del órgano político-administrativo se hayan reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión, y en su techo presupuestal el presupuesto asignado al sujeto de fiscalización, y que ambos documentos hayan servido de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto Anual; que se hayan tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano político-administrativo; y que en la presupuestación de recursos para el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se hayan considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021; para ello, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el calendario presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización correspondientes al ejercicio fiscal de 2021. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/718/2020 del 2 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del sujeto de fiscalización el techo presupuestal por un monto de 2,564,682.0 miles de pesos.

En dicho oficio la Subsecretaría de Egresos de la SAF indicó que la información debía enviarse mediante los Módulos de Integración por Resultados (Guion del POA, Marco de Política y proyecto de POA) y de Integración Financiera (Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Analítico de Claves).

Con el oficio núm. AVC/730/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, el titular del órgano político-administrativo remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera en los plazos establecidos.

2. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 considera los elementos y bases para la programación, es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político-administrativo, en cumplimiento del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, asimismo en el POA de la Alcaldía Venustiano Carranza se reflejó de forma desglosada el presupuesto total asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.
3. Se verificó que en la presupuestación de recursos del órgano político-administrativo se hubieran considerado elementos reales de valoración, por lo que se solicitó dicha información al sujeto de fiscalización. En respuesta, la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante el oficio núm. AVC/DGA/1749/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, proporcionó nota informativa de fecha 21 de septiembre de 2022 (firmada por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Control Presupuestal, la Subdirección de Presupuesto y por la Dirección de Recursos Financieros), en la que informaron que “Con fecha 4 de septiembre de 2020, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el ejercicio 2021. A partir de ello, como primera etapa se requirió a las Unidades Ejecutoras elaborar el formato de Programación Base 2021. La programación base proporcionada por las áreas permitió integrar la Estructura Programática, siendo este el punto de partida para definir los objetivos y acciones de cada área y vincularlos con las prioridades establecidas en el Programa General de Gobierno de la Alcaldía. Una vez definida la Estructura Programática y comunicado el Pre-Techo 2021, en la segunda etapa del proceso, se solicitó a las Unidades Ejecutoras Integrar la propuesta económica para

cada una de las actividades enmarcadas en los Programas Presupuestarios definidos, proporcionándoles como referencia el detalle del presupuesto asignado en 2020. La Dirección de Recursos Financieros integró los Analíticos de Claves propuestos y realizó la distribución del presupuesto establecido en el Pre-Techo, priorizando los recursos que debían ser etiquetados por corresponder a conceptos de Servicios Personales, Gasto Consolidado/Centralizado, Presupuesto Participativo 2020 y 2021. De igual forma, se llevó a cabo la identificación del origen de los recursos, a efecto de determinar el destino de gasto. El resultado de este análisis permitió conocer el importe de los recursos que podrían ser destinados a gastos de operación, obra por contrato y obra por administración, por lo que, considerando las propuestas económicas de las Unidades Ejecutoras, se elaboró el analítico de la Alcaldía, mismo que se sometió a autorización de la Alcaldesa en Venustiano Carranza, así como al Congreso de esta demarcación”.

Además, proporcionó nota informativa de fecha 19 de noviembre de 2022, en la que la Subdirección de Presupuesto, informó que: “Los elementos reales de valoración que se consideraron para la integración del presupuesto asignado para el ejercicio 2021, fueron los siguientes: Cotizaciones con proveedores, Cotizaciones con contratistas, Comparativo del ejercicio 2018, 2019 y 2020 por Partida Presupuestal, Costos considerados en contratos anteriores de prestación de servicios y adquisición de bienes, Licitaciones ejercicio anterior, Catálogo de conceptos”, adicionalmente, el sujeto de fiscalización adjuntó el Contrato de Obra No. AVC/DGODU/LP/022/2021, la convocatoria, los presupuestos base, los catálogos de conceptos, el Programa Anual de Obras 2021 y su modificación, considerados como elementos reales de valoración; asimismo adjuntó el cuadro “Comparativo Histórico de las Partidas Presupuestales al cierre de 2018, 2019 y 2020”, el cual es una herramienta para observar el comportamiento histórico del presupuesto asignado.

4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, en cuyo artículo 7, se estableció que al sujeto de fiscalización se le asignó un presupuesto de 2,585,086.3 miles de pesos.

5. Con el oficio núm. SAF/SE/969/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano político-administrativo el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por 2,585,086.3 miles de pesos.
6. En el Analítico de Claves Presupuestales, se asignaron originalmente 131,954.3 miles de pesos al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, específicamente a las partidas 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” y 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, los cuales fueron reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2021 de la Alcaldía Venustiano Carranza y se programaron en los ejes, finalidades, funciones, subfunciones y actividades institucionales del POA. Asimismo, mediante dicho oficio, la SAF solicitó el envío del Calendario Presupuestal del ejercicio de 2021, a más tardar el 7 de enero de 2021.
7. Mediante el oficio núm. AVC/DGA/931/2021 del 7 de enero de 2021, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF en forma impresa y en medio magnético el proyecto de su Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo que acreditó su envío en el tiempo establecido.
8. Con el oficio núm. SAF/SE/0040/2021 del 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF remitió a la persona titular de la Alcaldía Venustiano Carranza el calendario presupuestal para el ejercicio de 2021, por 2,585,086.3 miles de pesos.
9. Mediante la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2021 del 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Administración de la SAF comunicó a los titulares de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México que el POA de las Unidades Responsables del Gasto se encontraba disponible en la dirección de correo electrónico: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/>, para el ejercicio 2021. En su revisión se constató la publicación del POA correspondiente a la Alcaldía Venustiano Carranza.

10. La Alcaldía Venustiano Carranza mediante el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, proporcionó nota informativa con la cual la Dirección de Recursos Financieros informó que “en el ejercicio fiscal 2021, no hubo modificaciones de las cuentas bancarias maestras para recibir recursos fiscales y las participaciones de ingresos federales”, por lo que las cuentas se manejaron de acuerdo con lo informado en el oficio núm. AVC/DGA/1427/2021 de fecha 5 de julio de 2021, con el cual la Dirección de General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza remitió a la SAF el formato denominado “Activación del Contrato de Servicios Bancarios”, con la información relativa a la apertura de la cuenta bancaria con la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A.

Por lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo elaboró su POA, en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su analítico de claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; y acreditó haber considerado elementos reales de valoración en la elaboración de su anteproyecto, de acuerdo con la normatividad aplicable; asimismo, se enviaron a la SAF los reportes generados por el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) referentes a los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera del órgano político-administrativo en el plazo establecido, de conformidad con la normatividad aplicable.

Gasto Modificado

4. Resultado

Se verificó que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación o calendarización eficiente y contribuido al cumplimiento de metas y objetivos del rubro revisado; y constatar que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro revisado se hayan sujetado a los montos aprobados y contaran con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en

Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018; el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis el 2 de enero de 2019; y con el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, todos vigentes en 2021. Al respecto se analizaron 12 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

Se determinó que en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la Alcaldía Venustiano Carranza reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un presupuesto original de 131,954.3 miles de pesos, el cual se aumentó en 8,426.5 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 140,380.8 miles de pesos, y de éste, el órgano político-administrativo ejerció 140,220.0 miles de pesos, y registró economías por 160.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			131,954.3
Más:			
Adiciones compensadas	5	22,102.5	
Ampliaciones compensadas	3	4,055.7	
Subtotal	8		26,158.2
Menos:			
Reducciones compensadas	5	(15,637.4)	
Reducciones líquidas	4	(2,094.3)	
Subtotal	9		(17,731.7)
Modificación neta			8,426.5
Presupuesto modificado			140,380.8
Menos:			
Economías			(160.8)
Total del presupuesto ejercido	17		140,220.0

Los 17 movimientos se soportaron con 12 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SAF, por conducto de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, cuando se trató de afectaciones líquidas; y por medio de la Dirección General de Egresos y de la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la Subsecretaría de Egresos, en el caso de afectaciones compensadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción IX; y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los numerales 102 del apartado A “De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas”; y 110, del apartado B “De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Afectaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en 2021.

Derivado del análisis de las afectaciones programático presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los movimientos tuvieron las siguientes justificaciones para contar con recursos:

1. Las adiciones compensadas por un monto de 22,102.5 miles de pesos “se realizó con el objeto de que esta alcaldía se encuentre en posibilidades de ejecutar los proyectos ganadores del presupuesto participativo 2021, toda vez que dichos proyectos tienen como objetivo realizar trabajos de construcción dentro de diferentes unidades habitacionales por concepto de bardas perimetrales, caseta de vigilancia, cambio de piso en áreas comunes, cambio de escaleras, cambio de jaulas en azoteas y pintura, con ello mejorar la imagen urbana de dichas colonias”.
2. Las ampliaciones compensadas por un monto de 4,055.7 miles de pesos “se realizaron con el objeto de que esta alcaldía se encuentre en posibilidades de ejecutar el proyecto ganador del presupuesto participativo, toda vez que dicho proyecto tiene como objetivo realizar trabajos de cambio de instalación de agua potable de la unidad bahía”.
3. Las reducciones compensadas por un monto de 15,637.4 miles de pesos “corresponde a recursos que se reportaron disponibles después de la publicación de los lineamientos establecidos para llevar a cabo la acción social ‘Respaldo VC otorga servicios de atención a la salud y medicamentos en la alcaldía Venustiano Carranza’, para el ejercicio fiscal 2021”.

4. Las reducciones líquidas por un monto de 2,094.3 miles de pesos “se efectuó con el propósito de llevar a cabo un correcto cierre del ejercicio fiscal 2021, se solicita la reducción de recursos mismos que no fueron comprometidos ni devengados por este órgano político-administrativo”.

Derivado del análisis de las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto original asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se determinó que fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello y, según las justificaciones de las propias afectaciones, los movimientos fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación o calendarización eficiente y contribuyeron al cumplimiento de objetivos y metas programados por el órgano político-administrativo, en cumplimiento de los artículos 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el numeral 96 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2021.

Adicionalmente, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0712/22 de fecha 19 de septiembre de 2022, se solicitó al sujeto de fiscalización explicar el motivo por el cual se observó una economía por 160.8 miles de pesos en el presupuesto ejercido del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con respecto al presupuesto modificado a dicho capítulo en 2021. Al respecto, mediante el oficio AVC/DGA/1749/2022 del 23 de septiembre de 2022, se adjuntó nota informativa, en donde la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza informó lo siguiente: “De los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021, se identifican \$17,824.26 y \$143,007.55, que corresponden a los no comprometidos del Presupuesto Participativo 2020 y 2021, respectivamente. Estos disponibles se generaron a partir de los procesos licitatorios implementados, dentro de los que se realizaron subastas con el objeto de obtener mejores condiciones de bienes y costos”. Asimismo, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0872/22 de fecha 18 de noviembre de 2022, este órgano de fiscalización superior, solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza la ficha de depósito y recibo de entero del reintegro a la SAF por un importe de 160.8 miles de pesos, con respecto al subejercicio reportado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; al respecto, mediante la plataforma

Dropbox, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AVC/DGA/DRF/1320/2022 del 24 de noviembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Recursos Financieros informó a la Dirección General de la Alcaldía Venustiano Carranza que “\$17,824.26 corresponden a recursos del Presupuesto Participativo 2020 y \$143,007.55 corresponden al Presupuesto Participativo 2021, por lo que esta Alcaldía no realizó reintegro alguno, toda vez que estos recursos no fueron ministrados a este Órgano Político-Administrativo, por lo que la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, fue la encargada de realizar dichos pagos y en su caso los reintegros correspondientes”.

Por lo expuesto, se determinó que las adecuaciones presupuestales, por 8,426.5 miles de pesos, realizadas al presupuesto asignado originalmente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2021; y contribuyeron al cumplimiento de objetivos y metas programados del rubro revisado.

Gasto Comprometido

5. Resultado

Se verificó que los reportes mensuales del presupuesto comprometido se hayan presentado a la SAF en los plazos establecidos en el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 del 31 de agosto de 2022, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza los reportes antes referidos, en respuesta, mediante el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, el sujeto de fiscalización proporcionó los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales aplicados al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación.

Se determinó que dichos documentos concuerdan con las operaciones del rubro revisado, y fueron elaborados por la Subdirección de Presupuesto, autorizados por la Dirección de Recursos Financieros, y enviados por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, conforme a los plazos establecidos en el artículo 63, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Se concluye que la Alcaldía Venustiano Carranza informó a la SAF de su presupuesto comprometido correspondiente al ejercicio de 2021, específicamente lo relacionado con los compromisos en que existieron documentos legales que determinaron una obligación de pago; además, los informes concuerdan con las operaciones del rubro revisado y fueron presentados dentro del plazo establecido.

6. Resultado

Se verificó que la Alcaldía Venustiano Carranza hubiese presentado a la SAF el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) de 2021, que hubiera publicado y capturado sus versiones modificadas en el sitio web establecido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de forma oportuna, de conformidad con el numeral 4.2.1, segundo y cuarto párrafo, subapartado 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado 4 “Adquisiciones”, de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015) y el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2021.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 del 31 de agosto de 2022, este órgano de fiscalización superior solicitó al órgano político-administrativo el PAAAPS correspondiente al ejercicio de 2021, en respuesta la Dirección General de Administración del sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AVC/DGA/1749/2022 del 23 de septiembre de 2022, de su análisis se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. AVC/DGA/189/2021 del 21 de enero de 2021, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza remitió el PAAAPS del órgano político-administrativo a la SAF, para su validación.
2. En respuesta, con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0291/2021 del 22 de enero de 2021, la SAF comunicó a la Alcaldía Venustiano Carranza la validación del PAAAPS por un monto de 658,171.3 miles de pesos, en virtud de que dicho programa se sujetó a los importes autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del ejercicio fiscal de 2021.
3. Mediante el oficio núm. AVC/DGA/209/2021 de fecha 25 de enero de 2021, el sujeto de fiscalización envió copia de su PAAAPS validado a la DGRMSG en la SAF, conforme al segundo párrafo del numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, Tomo I, el 18 de septiembre de 2015, vigente en 2021.
4. El PAAAPS fue publicado mediante el “Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525, el 29 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.
5. En el apartado “Resumen Presupuestal” del PAAAPS se asentó que se contaba con una asignación de 120,460.0 miles de pesos para contratar diversos servicios con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, correspondientes a una partida de gasto para la que en el techo presupuestal autorizado a la Alcaldía Venustiano Carranza se había estimado originalmente recursos por la misma cantidad; sin embargo, el sujeto de fiscalización debió incluir la partida 2152 “Material Gráfico Institucional”, a la que originalmente se le asignó un presupuesto de 200.0 miles de pesos.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0885/22 de fecha 5 de diciembre de 2022, notificado personalmente a la alcaldía el mismo día, se envió el Informe de Resultados de Auditoría y se citó a confronta.

En la confronta celebrada por escrito mediante plataformas digitales el 20 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del “Acuerdo para la realización de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó información con el oficio núm. AVC/DGA/2383/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, al que adjuntó nota informativa, mediante la cual la Subdirección de Compras y Control de Materiales informó que “por un error involuntario, se omitió el registro de la partida 2152 ‘Material Gráfico Institucional’, situación que no se había observado ya que como se desprende de los resultados de la auditoría, la Secretaría de Administración y Finanzas también comunicó la validación del PAAAPS, antes de su publicación, sin considerar que faltaba el registro de esa partida”.

En el análisis de la documentación proporcionada por la Alcaldía Venustiano Carranza, se determinó que no se desvirtúa lo observado, en virtud de que debió incluir la partida 2152 “Material Gráfico Institucional” a su PAAAPS 2021, por lo que la presente observación no se modifica.

El órgano político-administrativo debió incluir la partida 2152 “Material Gráfico Institucional” a su PAAAPS, para dar cumplimiento al primer párrafo del numeral 4.2.1 del apartado 4.2 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), vigente en 2021, que establece lo siguiente:

“4.2.1 Las Delegaciones deberán elaborar sus PAAAPS, con estricto apego al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a los lineamientos y formatos que establezca la DGRMSG para el ejercicio correspondiente, observando lo establecido en el artículo 16 de la LADF.”

6. De conformidad con el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, aplicables a la Alcaldía Venustiano Carranza en 2021, ascendieron a 350.0 miles de pesos y 6,650.0 miles de pesos, respectivamente.
7. Mediante los oficios núms. AVC/DGA/771/2021, AVC/DGA/1528/2021 y AVC/DGA/0062/2021/2 del 14 de abril, 14 de julio y 13 de octubre de 2021, respectivamente; y AVC/DGA/163/2022 del 14 de enero de 2022, enviados a la DGRMSG de la SAF, la Alcaldía Venustiano Carranza remitió las modificaciones a su PAAAPS de manera impresa.

De lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Venustiano Carranza elaboró su PAAAPS y sus importes coincidieron con los del techo presupuestal autorizado; envió copia de su PAAAPS validado a la DGRMSG; además, sus modificaciones fueron enviadas a la DGRMSG de la SAF dentro del plazo establecido; sin embargo, el sujeto de fiscalización debió incluir la partida 2152 “Material Gráfico Institucional”, a la que originalmente se le asignó un presupuesto de 200.0 miles de pesos.

En el informe de la auditoría ASCM/93/21, practicada a la Alcaldía Venustiano Carranza, resultado núm. 6, recomendación ASCM-93-21-2-VC, se considera establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que en la elaboración su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios incluya todas las partidas que integraron su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

7. Resultado

Se verificó si los recursos comprometidos por la Alcaldía Venustiano Carranza fueron resultado de la aprobación de la entrega de las ayudas del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”, de conformidad con los artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 86 del 23 de mayo de 2000; y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021 publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 454 del 19 de octubre de 2020, vigentes en 2021.

En 2021, el órgano político-administrativo ejerció un monto de 140,220.0 miles de pesos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por medio de 45 CLC. Se seleccionó para su revisión una CLC, por un importe de 35,000.0 miles de pesos (25.0% del total ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”), expedida para la entrega de las ayudas del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” correspondiente a la partida presupuestal 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”. Al respecto, la Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó la siguiente información:

1. Mediante el acuerdo núm. COPLADE/SE/XXV/14/2020 del 17 de diciembre de 2020, en la vigésima quinta sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) aprobó el programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” solicitado por la Alcaldía Venustiano Carranza.
2. Con el oficio núm. AVC/766/2020 del 24 de diciembre de 2020, el Alcalde en Venustiano Carranza autorizó ejercer los recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” específicamente en lo relativo al otorgamiento de apoyos, con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” destinados para el programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”.

3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 502 del 28 de diciembre de 2020, se publicó el “Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social ‘Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar’, a cargo de la Alcaldía en Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2021”, en las que se estableció lo siguiente:

- a) En el numeral 4.1 “Objetivo y estrategia general” de la regla 4. “Objetivos” del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” se estableció “contribuir a que las personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, de escasos recursos, que coadyuven con el cuidado y la formación educativa de los menores de edad o de alguna persona con discapacidad, obtengan reconocimiento mediante un apoyo económico por realizar un trabajo no remunerado”.
- b) En el primer párrafo del numeral 5.1 “Población Potencial y Objetivo” de la regla 5. “Definición de Poblaciones Objetivo y Beneficiaria” se especificó que la población objetivo fue “personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, de escasos recursos, que se encuentren cuidando de menores de edad, así como de personas con alguna discapacidad, residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza, que realizan trabajo no remunerado”.
- c) La regla 6 “Metas Físicas” estableció “Coadyuvar al apoyo económico de hasta 7,000 personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, de escasos recursos, que se tengan bajo su cuidado a menores de edad, así como de personas con alguna discapacidad, en la Alcaldía en Venustiano Carranza”.
- d) En la regla 7 “Programación Presupuestal” se señaló que “El presupuesto autorizado es de hasta \$35´000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2021, para entregar un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.) dispersados en una sola ministración en el mes de mayo”.
- e) En la regla 8 “Requisitos y procedimientos de acceso” se estableció lo siguiente:

“8.1 ‘Difusión’:

”El Programa Social ‘APOYO A PERSONAS MAYORES FORMADORES DEL HOGAR’, se dará a conocer a través de:

”- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la Subdirección de Programas Sociales [...]

”- En la página web de la Alcaldía [...] y redes sociales oficiales de la Alcaldía.

”- Mediante los gesteros ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

”- El Programa Social será publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

”- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.”

Al respecto, este órgano de fiscalización superior solicitó al órgano político-administrativo, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0794/22 de fecha 30 de septiembre de 2022, evidencia documental de los medios de difusión del programa social a través de las diversas áreas de atención a la ciudadanía de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Venustiano Carranza. En respuesta, mediante el oficio núm. AVC/DGA/1971/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, el sujeto de fiscalización proporcionó memorias fotográficas, la publicación de las reglas de operación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, así como la difusión en un sitio de internet (Sistema de Información del Desarrollo Social).

f) En el numeral 8.2 ‘Requisitos de Acceso’ de las reglas de operación se estableció:

“Las personas interesadas en formar parte del programa deberán ser residentes de esta demarcación territorial y deberán ingresar a la plataforma habilitada en la página web oficial de la alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>), donde podrán llevar a cabo un pre-registro o bien acudir de manera personal a la Alcaldía en Venustiano Carranza en la oficina de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social [...], a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

"Para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

"Las personas interesadas deberán entregar, al personal asignado para visita domiciliaria [...] la siguiente documentación completa en original y copia [...]

- "1. Acta de nacimiento de la persona interesada para ser incluida en este programa social, así como de por lo menos una de las personas menores de edad o personas con discapacidad que están bajo su cuidado.
- "2. Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona interesada para ser incluida en este programa social, así como de por lo menos uno de las personas menores de edad o personas con discapacidad que están bajo su cuidado. [...]
- "3. Comprobante de Domicilio de habitar en alguna de las 80 colonias de la demarcación, no mayor a tres meses de antigüedad (Recibo de luz, teléfono, agua o predial o constancia de residencia expedida por el Órgano Político-Administrativo o documento que acredite algún servicio doméstico básico).
- "4. Identificación oficial vigente con fotografía preferentemente expedida por el INE o alguna identificación oficial con fotografía.
- "5. Carta bajo protesta de decir verdad donde indique que tiene a su cuidado a alguna persona menor de edad o persona con discapacidad.

"Para ingresar al presente programa deberán registrarse en la página web oficial de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>), posteriormente personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, realizaran una visita domiciliaría para integrar la documentación que formara el expediente, dicha documentación será validada por personal de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales una vez cubiertos los requisitos antes mencionados, se procederá a la inscripción."

4. La Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó el formato denominado “Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal” núm. 0088 de fecha 8 de febrero de 2021, con el cual la Subdirección de Presupuesto autorizó la suficiencia presupuestal por un monto de 35,000.0 miles de pesos con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” para ejercer recursos en el programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” para el ejercicio fiscal de 2021.

5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 537 del 17 de febrero de 2021, se publicó la “Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar’, a cargo de la Alcaldía en Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2021”, en la cual se observó la modificación siguiente:

a) Tercer párrafo de la regla 18 “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”:

“La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente...”

6. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 664 del 18 de agosto de 2021, se publicó la “Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar’, a cargo de la Alcaldía en Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 28 de diciembre de 2020”, en la cual se observó la modificación siguiente:

a) Numeral 8.3 Procedimientos de acceso, letra f):

“f) La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, será la unidad responsable de la validación del padrón de beneficiarias y del resguardo de los comprobantes de la entrega del apoyo económico.”

b) Numeral 10.1 Operación, letra d):

“d) La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, será la unidad responsable de la validación del padrón de beneficiarias y del resguardo de los comprobantes de la entrega del apoyo económico.”

7. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 813 del 18 de marzo de 2022 se publicó el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas y Acciones Sociales 2021”, en el que se anexa el enlace digital del padrón de 7,000 beneficiarios del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”, sin embargo, la Alcaldía Venustiano Carranza publicó el padrón de beneficiarios con tres días hábiles de desfase.

En la confronta por escrito celebrada el 20 de diciembre de 2022, la Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó información con el oficio núm. AVC/DGA/2385/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, mediante el cual adjuntó nota informativa de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante la cual la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social informó que “se llevaron a cabo los trabajos pertinentes a fin de contar con el padrón completo y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Sin embargo, cabe señalar que, para llevar a cabo la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, se requiere contar con el dictamen emitido por la Plataforma de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. [...] Cabe señalar que los atrasos en cuanto a los plazos obedecen también a los cambios de funcionarios por el inicio de administración, además de temporalidades que no tenían contempladas, derivadas del mismo cambio de administración”.

En el análisis de la documentación proporcionada por la Alcaldía Venustiano Carranza, se determinó que no se desvirtúa lo observado, en virtud de que debió publicar el padrón de beneficiarios del Programa Social ‘Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar’ dentro del plazo establecido, por lo que la presente observación no se modifica.

Por haber publicado el padrón de beneficiarios con tres días hábiles de desfase, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento la Regla 18 “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”, de la “Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar’, a cargo de la Alcaldía en Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2021”, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 537 del 17 de febrero de 2021, así como el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que establecen lo siguiente:

La Regla 18 “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”, de la “Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar’, a cargo de la Alcaldía en Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2021”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 537 del 17 de febrero de 2021, establece lo siguiente:

“La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente...”

El artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece:

[...]

”Publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.

”Dentro del mismo plazo, los padrones de beneficiarios de los programas sociales deberán ser entregados en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

”De igual forma se deberá precisar el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.”

8. En el análisis de las reglas de operación del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2021, se observó que cuentan con los rubros requeridos por los artículos 4 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2021.
9. Se revisó que el objetivo de las reglas de operación del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2021 fue congruente con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, específicamente con el eje rector “Igualdad y Derechos”, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2021.
10. Las reglas de operación del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2021 contaron con la leyenda “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2021.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización llevó a cabo el programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” con la autorización expresa del titular de la Alcaldía Venustiano Carranza; además, contó con la aprobación del COPLADE, y con la suficiencia presupuestal para la ejecución de dicho programa, para el ejercicio fiscal 2021, y que dicho programa social contó con reglas de operación, que fueron congruentes con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, específicamente con el eje rector “Igualdad y Derechos”; y las publicó en el plazo establecido de conformidad con la

normatividad aplicable; asimismo contó con un padrón de beneficiarios; sin embargo, fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* con tres días hábiles de desfase.

Recomendación

ASCM-95-21-1-VC

Es necesario que la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los padrones de beneficiarios de los programas sociales sean publicados en el medio de difusión oficial dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

8. Resultado

El sujeto de fiscalización ejerció un monto de 35,000.0 miles de pesos para la ejecución del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” correspondiente al otorgamiento de los apoyos a 7,000 beneficiarios a través de monederos electrónicos por un tercero, por lo que se verificó si los recursos ejercidos por el sujeto de fiscalización para la adjudicación del servicio de dispersión y suministro de monederos electrónicos fueron resultado de la aprobación de un contrato, de conformidad con los artículos 27, inciso a); y 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 58, fracción I y último párrafo; 124; y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2021.

A fin de verificar si los 35,000.0 miles de pesos ejercidos por el sujeto de fiscalización fueron resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento que formalizara una relación jurídica con terceros y con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, se revisó el contrato de servicios núm. AVC/DGA/029/2021, el cual se adjudicó a través de la Licitación Pública Nacional núm. 30001030-002-2021. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 de fecha 31 de agosto de 2021 se solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza la información y documentación soporte al respecto. En respuesta, el sujeto de fiscalización envió mediante el oficio núm. AVC/DGA/1626/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022 la información correspondiente y de su análisis se determinó lo siguiente:

En la revisión del expediente del contrato seleccionado como muestra, se constató que el órgano político-administrativo llevó a cabo el procedimiento de adjudicación de conformidad con lo siguiente:

1. Se verificó que los documentos que integran el expediente del contrato derivado del procedimiento de licitación pública nacional núm. 30001030-002-2021 cumplieran con la normatividad aplicable. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Normatividad y documentos que integran el procedimiento de licitación pública nacional	Licitación pública nacional núm. 30001030-002-2021 Contrato AVC/DGA/029/2021
Requisición con sello de no existencia (núm. 0088 del 8 de febrero de 2021).	✓
Suficiencia presupuestal ("Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal" núm. 295 de fecha 8 de febrero de 2021).	✓
Cuadro comparativo de cotizaciones.	✓
La contratación se realizó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, al amparo del artículo 27, inciso a) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.	✓
Publicación de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> núm. 565 del 30 de marzo de 2021.	✓
Las Bases para la licitación pública nacional núm. 30001030-002-2021 se constató que cumplieron los requisitos señalados en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente durante 2021.	✓
Acta circunstanciada de la junta de aclaración de bases 2021 celebrada el 5 de abril de 2021.	✓
Presentación de documentación legal-administrativa y propuesta técnica y económica del 8 de abril de 2021.	✓
Presentación de documentación legal-administrativa y propuesta técnica y económica del 8 de abril de 2021.	✓
Dictamen Técnico de fecha 12 de abril del 2021.	✓
Acta circunstanciada referente a la segunda etapa de dictamen técnico y fallo económico de fecha 13 de abril de 2021.	✓
El contrato se formalizó antes de la prestación de servicios referidos, de acuerdo con el artículo 59, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.	✓
El contrato cumplió los requisitos señalados en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021, y no se otorgaron anticipos a los proveedores.	✓
Póliza de fianza núm. 3252-21870-0, en cumplimiento del artículo 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal vigente en 2021.	✓
El proveedor se encontraba al corriente de sus obligaciones fiscales al momento de la celebración del contrato.	✓
Carta en la que el proveedor manifestó bajo protesta de decir verdad que la empresa y todas las personas que forman la sociedad, no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, para participar o celebrar contratos.	✓
El proveedor se encontró registrado en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cumplimiento del artículo 14 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y el numeral 4.15.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis).	✓
Se consultaron las páginas de internet de la SCG y SFP y no se observaron registros relativos a la inhabilitación del proveedor adjudicado.	✓

Por lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo contó con el expediente del contrato seleccionado como muestra, en el cual incluyó, entre otros documentos, la requisición de compra, la suficiencia presupuestal para ejercer los recursos revisados, la documentación legal y administrativa del contrato revisado que se derivó del procedimiento de licitación pública nacional.

Gasto Devengado

9. Resultado

Se revisó la documentación que acreditó el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato núm. AVC/DGA/029/2021, así como que contara con evidencia documental de la recepción de los bienes adquiridos; de su análisis, se observó lo siguiente:

1. En el Anexo I “Ficha Técnica”, se estipuló como fecha de entrega para que el prestador de servicios presentara los monederos electrónicos de chip en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social de la Alcaldía Venustiano Carranza, 48 horas después de la firma del contrato.

Como evidencia de la recepción de los monederos electrónicos de chip, la Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó escrito membretado de fecha 16 de abril de 2021 (con sello de recepción de la misma fecha), mediante el cual el prestador de servicios Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., entregó a la Subdirección de Programas Sociales de la Alcaldía Venustiano Carranza 7,250 monederos electrónicos de chip para la dispersión de las ayudas económicas del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” (7,000 para la disposición de los beneficiarios y 250 para las posibilidades de reposición por defecto, daño, robo o extravío).

2. Asimismo, el prestador de servicios Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., mediante escrito del 18 de octubre de 2022, ratificó la dispersión a los monederos electrónicos de chip correspondientes a los 7,000 beneficiarios del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”, los cuales corresponden al total de beneficiarios objeto del programa seleccionado como muestra.

Por lo expuesto, se determinó que la Alcaldía Venustiano Carranza recibió los bienes adquiridos con el contrato seleccionado como muestra, mismos que serían utilizados para la dispersión de ayudas económicas del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”.

10. Resultado

Con la finalidad de verificar si la Alcaldía Venustiano Carranza contó con un mecanismo para comprobar el otorgamiento de las ayudas económicas a los beneficiarios, conforme al artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, se revisó la documentación que soporta el cumplimiento de las reglas de operación del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal de 2021, como se indica a continuación:

Respecto a la entrega de los apoyos económicos del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”, se analizó la información proporcionada por el sujeto de fiscalización (recibos firmados por los beneficiarios) con los que se acreditó la entrega de los monederos electrónicos, así como de apoyos económicos a cada uno de los beneficiarios del programa social revisado; de su análisis, se observó lo siguiente:

1. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 813 del 18 de marzo de 2022, se publicó el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas y Acciones Sociales 2021”, localizándose en el que se localizó el padrón de 7,000 beneficiarios del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”; cabe señalar que dicho padrón suma un total de 35,000.0 miles de pesos, importe que coincide con el recurso estimado originalmente para dicho programa; sin embargo, tres beneficiarios de los 7,000 beneficiarios publicados no coincidieron con los beneficiarios del padrón proporcionado por la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante el oficio AVC/DGA/1970/2022 de fecha 20 de octubre de 2022.

Al respecto, el sujeto de fiscalización mediante la plataforma Dropbox, proporcionó nota informativa de fecha 3 de noviembre de 2022, en la que la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social de la Alcaldía Venustiano Carranza informó que “Se realizó la revisión de los expedientes físicos de las personas solicitadas [...] de los cuales se encontró que dichos nombres no se encontraron en el padrón publicado a causa de un error involuntario de captura, cabe señalar que en el padrón remitido mediante el oficio AVC/DGA/1970/2022, dichos nombres se encontraron modificados, derivado de una revisión de padrones realizada como parte de los trabajos de supervisión y verificación de padrones, con el fin de solventar dichos errores en el padrón publicado, se solicitó al titular de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía [...] se lleve a cabo la publicación en el portal de transparencia de las modificaciones señaladas”.

2. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 de fecha 31 de agosto de 2022, este órgano de fiscalización superior solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza informara el procedimiento mediante el cual fueron entregados los apoyos económicos del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”. Al respecto, el órgano político-administrativo proporcionó un flujograma de actividades, en el que se señaló lo siguiente:

“Se recibe la solicitud y los documentos establecidos como requisitos de ingreso, mismos que son revisados y cotejados por el personal.

”Una vez que el beneficiario cumple con los requisitos, se elabora el documento de inscripción.

”Se solicita al proveedor de servicios responsable, llevar a cabo los trámites para la dispersión de apoyos conforme al listado de beneficiarios que cumplieron con los requisitos establecidos.

”El proveedor de servicios, informa mediante documento, el plazo en el cual se reflejan los depósitos en las tarjetas asignadas a los beneficiarios.

”Una vez transcurrido el tiempo referido por el proveedor, se lleva a cabo la entrega domiciliaria de apoyos.

”El beneficiario, recibe la tarjeta y marca para cotejar su saldo, una vez que el ciudadano ha revisado el depósito, firma de recibido.

”El recibo firmado se adjunta al expediente y se archiva.

”El apoyo contempla otra dispersión.

”No. Fin del proceso [...]”

3. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 de fecha 31 de agosto de 2022, este órgano de fiscalización solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza evidencia documental de que el apoyo del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” fue entregado y recibido por los beneficiarios (recibos, listados, etc.). En respuesta, mediante acta circunstanciada de fecha 20 de octubre de 2022, el sujeto de fiscalización proporcionó 7,000 comprobantes que acreditaron la entrega de los apoyos por la cantidad de 5.0 miles de pesos cada uno, en los cuales constaron las firmas de los beneficiarios e indicaron la leyenda “Recibí de la Alcaldía Venustiano Carranza la ayuda de \$5,000.0 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por el Programa Social ‘Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar’ para el ejercicio fiscal 2021”, seleccionado como muestra.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó la entrega de los apoyos a 7,000 beneficiarios, por un importe total de 35,000.0 miles de pesos dispersados en una sola ministración, en el mes de mayo de 2021, a cada uno de los beneficiarios.

Por lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Venustiano Carranza acreditó la entrega de los apoyos económicos a 7,000 beneficiarios por un importe de 5.0 miles de pesos cada uno, dispersados en una sola ministración en el mes de mayo de 2021.

11. Resultado

Con el objeto de verificar la existencia e integración de los expedientes de beneficiarios que recibieron las ayudas económicas otorgadas por la Alcaldía Venustiano Carranza para determinar si se cumplieron los requisitos de asignación, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2021 y las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”. Al respecto, se observó lo siguiente:

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 de fecha 31 de agosto de 2022, se solicitaron 123 expedientes que forman parte del padrón de beneficiarios del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”, los cuales deben contener acta de nacimiento y CURP, tanto de la persona interesada como de la persona menor de edad que se encuentra bajo su cuidado, comprobante de domicilio, identificación oficial vigente y carta bajo protesta de decir verdad donde los beneficiarios indican que tienen a alguna persona menor de edad o persona con discapacidad bajo su cuidado. Adicionalmente contaron con recibos en los cuales consta que los beneficiarios recibieron el apoyo, así como la cédula de inscripción de los mismos.

En el análisis de los 123 expedientes de beneficiarios, se observó que se integraron con la totalidad de la documentación requerida en sus reglas de operación.

Gasto Ejercido

12. Resultado

Con objeto de comprobar si el órgano político-administrativo emitió la CLC debidamente elaborada, revisada y aprobada por los servidores públicos facultados para ello, y constatar que ésta estuviera soportada con la documentación comprobatoria del gasto, se revisó la CLC seleccionada como muestra por 35,000.0 miles de pesos, correspondiente al programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza en el ejercicio fiscal de 2021, pagada con recursos locales. De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. Los apoyos económicos del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” se pagaron mediante la CLC núm. 02 CD 15 101074 emitida el 3 de mayo de 2021, y estuvo soportada con el oficio de autorización por parte del titular de la Alcaldía Venustiano Carranza; con el volante para revisión de documentos núm. 245 del 3 de mayo de 2021; con la requisición de compra núm. 0088; con la factura núm. TTCM 2159; con el formato de verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); con la ficha técnica de “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”; y con la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 502 de 28 de diciembre de 2020, en la cual se

publicaron las reglas de operación del programa social referido y con el contrato núm. AVC/DGA/029/2021; en cumplimiento del artículo 78, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

2. El registro presupuestal del otorgamiento de los apoyos económicos en favor de los beneficiarios seleccionados como muestra, se realizó en la partida de gasto correspondiente, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, y en los términos solicitados y autorizados por la SAF y, por consiguiente, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.
3. Las cantidades reportadas por el órgano político-administrativo coincidieron con las reflejadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, en cumplimiento de los artículos 51 y 78, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2021.
4. Por medio del oficio núm. AVC/DGA/66/2022 del 7 enero de 2022, con sello de recepción del 10 de enero de 2022, el órgano político-administrativo envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el Reporte del Pasivo Circulante del Ejercicio Fiscal 2021, con los montos y características del pasivo circulante, el cual incluyó partidas del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, en 2021.

Con base en lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las CLC de los pagos efectuados para el otorgamiento de apoyos económicos mediante el programa social "Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar"; realizó el registro presupuestal del gasto de conformidad con su naturaleza; reportó cantidades que coincidieron con las reflejadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021; y reportó a la SAF el pasivo circulante dentro del plazo establecido.

Gasto Pagado

13. Resultado

A fin de verificar que los pagos realizados a los beneficiarios del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” por un importe de 35,000.0 miles de pesos, se hayan realizado conforme a los montos establecidos en sus reglas de operación, así como para extinguir total o parcialmente las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización por los montos señalados en las referidas reglas de operación; se revisó la información presentada por la Alcaldía Venustiano Carranza. De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 502 del 28 de diciembre de 2020, fue publicado el “Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social ‘Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar’, a cargo de la Alcaldía en Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2021”, en el cual se indican los montos del apoyo económico y el número de beneficiarios.

Los apoyos entregados a los beneficiarios fueron de conformidad con los montos establecidos en las reglas de operación del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”.

2. Se solicitó al prestador de servicios del contrato seleccionado como muestra, la confirmación de las operaciones realizadas con el órgano político-administrativo con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato	Proveedor	Oficio de confirmación		Escrito de respuesta	
		Número	Fecha	Número	Fecha
AVC/DGA/029/2021	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0709/22	12/IX/22	Sin número	22/IX/22

En la información proporcionada por el prestador de servicios Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., se identificó copia del estado de cuenta que refleja la transferencia de fondos por parte de la Alcaldía Venustiano Carranza a dicho prestador de servicios por un monto de 35,000.0 miles de pesos, realizada el 12 de mayo de 2021.

3. Adicionalmente, el sujeto de fiscalización, proporcionó copia del estado de cuenta que refleja la transferencia de fondos por parte de la Alcaldía Venustiano Carranza por un monto de 35,000 miles de pesos, realizada el 12 de mayo de 2021, correspondiente al contrato núm. AVC/DGA/029/2021 de fecha 14 de abril de 2021.
4. En la revisión de los “Reportes de CLC y DM” emitidos por el SAP-GRP, se constató que la CLC fue pagada con cargo al presupuesto del órgano político-administrativo.

Con base en lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo realizó el pago a los beneficiarios del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” de conformidad con los montos establecidos en las reglas de operación, y el prestador de servicios recibió el pago mediante transferencia reflejada en los estados de cuenta proporcionados por el sujeto de fiscalización.

Cumplimiento

14. Resultado

Con objeto de verificar que el órgano político-administrativo hubiera evaluado el logro de los objetivos y metas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado de los programas sociales a su cargo; que se hayan entregado al Congreso de la Ciudad de México las evaluaciones del programa social sujeto a revisión y que se hayan publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; y que haya remitido a la SAF los formatos “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” en el plazo establecido por la normatividad aplicable, se solicitó al órgano político-administrativo la información relacionada, y de su análisis se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza los informes de avance trimestral enviados al Congreso de la Ciudad de México, relacionados con la evaluación y el ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indicara de forma analítica el monto y destino de los recursos como lo establece el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente. En respuesta, mediante el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 del 6 de septiembre de 2022, el sujeto de fiscalización proporcionó los oficios núms. AVC/DGDS/537/2021 y AVC/DGDS/538/2021, ambos del 1o. de noviembre de 2021, mediante los cuales la Dirección General de Desarrollo Social envió a la Comisión Ordinaria de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, los informes trimestrales correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 2021; asimismo, mediante el oficio núm. AVC/DGDS/172/2022 del 22 de marzo de 2022, envió el informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021.

2. Con relación al numeral 13.1 “Evaluación” de la Regla 13 “Mecanismos de Evaluación e Indicadores” de las reglas de operación del programa social revisado, este órgano de fiscalización superior solicitó al órgano político-administrativo, evidencia documental de la evaluación interna realizada al programa, en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el entonces Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), así como de su publicación y remisión a las instancias establecidas en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Al respecto, el sujeto de fiscalización proporcionó los oficios núms. AVC/DEPFE/714/2022 y AVC/DEPFE/715/2022, ambos del 8 de julio de 2022, mediante los cuales la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico de la Alcaldía Venustiano Carranza, envió al EVALÚA y al Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, el Informe Anual de Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales ejecutados en 2021 en la Alcaldía Venustiano Carranza, asimismo proporcionó la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 884 del 30 de junio de 2022, en la cual se publicó el “Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el informe final de Evaluación Interna 2022 a Programas Sociales Ejercidos en 2021 de la Alcaldía Venustiano Carranza”; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el numeral 13.1 “Evaluación”, de las reglas de operación del programa social en comento.

3. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 de fecha 31 de agosto de 2022, se solicitó al órgano político-administrativo los formatos “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” para el ejercicio de 2021; en respuesta, la alcaldía remitió la información mediante el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, y de su revisión, se constató que los formatos fueron remitidos dentro del plazo establecido.
4. En el análisis de las operaciones del sujeto de fiscalización, relacionadas con los momentos contables del gasto se observó lo siguiente:
 - a) Respecto al registro de las operaciones se constató que se realizó el registro presupuestal de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente en 2021, en las partidas presupuestales correspondientes, según su naturaleza, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México; y el órgano político-administrativo contó con los registros auxiliares contables y presupuestales.
 - b) En relación con el momento contable del gasto aprobado, el órgano político-administrativo elaboró su POA, en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su analítico de claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; y acreditó haber considerado elementos reales de valoración en la elaboración de su anteproyecto, de acuerdo con la normatividad aplicable; asimismo, se enviaron a la SAF los reportes generados por el SAP-GRP referentes a los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera del órgano político-administrativo en el plazo establecido, de conformidad con la normatividad aplicable.
 - c) Respecto del momento contable del gasto modificado, se determinó que las adecuaciones presupuestales, por 8,426.5 miles de pesos, realizadas al presupuesto asignado originalmente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones

correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2021; y contribuyeron al cumplimiento de objetivos y metas programados del rubro revisado; respecto del reintegro correspondiente al subejercicio reportado en el capítulo en comento, el sujeto de fiscalización informó que no realizó reintegro alguno, toda vez que estos recursos correspondieron al Presupuesto Participativo 2020 y 2021, por lo que no fueron ministrados a este órgano político-administrativo, sino por la SAF.

- d) En cuanto al momento contable del gasto comprometido, el sujeto de fiscalización informó a la SAF de su presupuesto comprometido correspondiente al ejercicio de 2021; elaboró su PAAAPS y sus importes coincidieron con los del techo presupuestal autorizado; envió copia de su PAAAPS validado a la DGRMSG; además, sus modificaciones fueron enviadas a la DGRMSG de la SAF dentro del plazo establecido; contó con la autorización expresa del titular de la Alcaldía Venustiano Carranza y con la aprobación del COPLADE para llevar a cabo el programa social revisado; además, contó con reglas de operación, y las publicó en el plazo establecido en la normatividad aplicable; además, órgano político-administrativo contó con el expediente del contrato seleccionado como muestra, en el cual incluyó la documentación legal y administrativa; asimismo contó con un padrón de beneficiarios; sin embargo, fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* con tres días hábiles de desfase y debió incluir en su PAAAPS la partida 2152 "Material Gráfico Institucional".
- e) En relación con el momento contable del gasto devengado, el órgano político-administrativo acreditó la entrega de los apoyos a 7,000 beneficiarios por un importe de 5.0 miles de pesos a cada uno, dispersados en una sola ministración en el mes de mayo de 2021; recibió los bienes adquiridos con el contrato seleccionado como muestra, mismos que fueron utilizados para la dispersión de ayudas económicas del programa social; y los 123 expedientes de beneficiarios seleccionados como muestra, contaron con la totalidad de la documentación requerida en las reglas de operación del programa revisado.

- f) Respecto del momento contable del gasto ejercido, el sujeto de fiscalización contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las CLC de los pagos efectuados para el otorgamiento de apoyos económicos mediante el programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”; realizó el registro presupuestal del gasto de conformidad con su naturaleza; reportó cantidades que coincidieron con las reflejadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021; y reportó a la SAF el pasivo circulante dentro del plazo establecido.

- g) En cuanto al momento contable del gasto pagado, se realizó el pago a los beneficiarios del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” de conformidad con los montos establecidos en las reglas de operación, y el prestador de servicios recibió el pago mediante transferencia reflejada en los estados de cuenta proporcionados por el sujeto de fiscalización.

Se concluye que, con excepción de lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra sujeta a revisión, la Alcaldía Venustiano Carranza cumplió de manera general con leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia, para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades de registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 14 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. AVC/DGA/2385/2022 del 19 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 6 y 7 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 30 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría, que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto ejercido por la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político-administrativo, y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Verónica Rodríguez Aguilar	Directora de Auditoría "C"
Rafael Ortiz Armenta	Subdirector de Auditoría "C1"
Maricarmen Carreón Reyes	Jefa de Unidad Departamental
Víctor Erik Briseño Sánchez	Auditor Fiscalizador "C"
Sergio Cortés León	Auditor Fiscalizador "B"
Juana Adriana Ramírez Vargas	Auditora Fiscalizadora "A"